RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 0127/00 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 6 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva remite para su consideración en el Pleno del H. Concejo Municipal el convenio a ser suscrito por el Gobierno Municipal y el Ministerio de Desarrollo Sostenible, referido al servicio de información internacional.

Que, el Convenio de referencia tiene como objetivo establecer el sistema de información internacional para el diseño, aplicación, operación y actualización de proyectos para el desarrollo sostenible, conteniendo además objetivos específicos, obligaciones del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación y del Gobierno Municipal, cláusulas referentes a la vigencia y a la disolución del mismo.

Que, los objetivos del Convenio están previstos entre las competencias y atribuciones del Gobierno Municipal.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe Nº 118/00 propone aprobar el convenio Para la implementación del servicio de información internacional.

Que, el Art. 12 inc. 11 de la Ley de Municipalidades otorga atribución al H. Concejo Municipal para aprobar o rechazar, los Convenios firmados por el Ejecutivo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

- Art. 1º Aprobar el Convenio entre la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Sucre y el Ministerio de Desarrollo Sostenible, para la implementación del servicio de información internacional.
- Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez **H. CONCEJAL**

Copias Stría. Gral. (5) Arch. /amme. Expd. 0952/00